



06 OCT 2023

ANGOL,

002190  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a Doña Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 19 de agosto de 2023 presentada por **Monserrat Lissette Cifuentes Paredes**.
9. El Informe Técnico n° 157 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16583 de fecha 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 19 de agosto de 2023, presentada por Doña Monserrat Lissette Cifuentes Paredes, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 157 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16583 de fecha 05 de octubre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Servicios de Barbería y Peluquería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

<b>NOMBRE</b>	: MONSERRAT LISSETTE CIFUENTES PAREDES
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	: [REDACTED]

**PATENTE**

<b>ROL</b>	: SIN ROL
<b>GIRO</b>	: SERVICIOS DE BARBERIA Y PELUQUERIA
<b>CODIGO SII</b>	: 95911
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	: CORONEL ILABACA Nº 390 LOCAL 2
<b>CLASIFICACION</b>	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



CMD/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Monserrat Lissette Cifuentes Paredes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Partes.
- Oficina Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*